AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Extracto núm. 224876 del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 3 de noviembre de 2026, por el que se aprueba la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026. Línea estratégica 5 Educación, Sublínea LS2.

BDNS (Identif.): 941202.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941202

Primero. *Entidades beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en esta Convocatoria, las asociaciones, AMPAS, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las Líneas de actuación que se describen en el apartado tercero del presente extracto.

Segundo. *Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentación que debe acompañarse.*

Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.

En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas y tener dicha inscripción actualizada en la fecha en la que termine el plazo de solicitud de subvenciones en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa.

Estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Utrera y acreditarlo fehacientemente.

Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).

No incumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.

Haber cumplido el convenio colectivo aplicable, así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta Convocatoria, sea éste de sector o de empresa, y que, en el año 2026, no haya hecho uso del descuelgue, que permita inaplicar en la entidad las condiciones de trabajo previstas en dicho convenio colectivo.

Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores (Solicitud).

3. Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

La justificación por parte de las entidades de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o trasmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y podrá ser sustituido por declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

La declaración responsable, podrá realizarse según el siguiente o similar tenor:

«Don (Representante) con D.N.I. (D.N.I. representante), en nombre propio o en representación de la entidad (entidad solicitante), con N.I.F. (N.I.F. Entidad solicitante), declaro bajo juramento que la Entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, no está incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de entidad beneficiaria de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto me consta, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de que el ingreso haya de efectuarse en mi cuenta corriente personal declaro bajo juramento que yo también cumplo los requisitos antes expresados. En Utrera, a (fecha)».

4. La presentación de la solicitud a participar en la Convocatoria deberá acompañarse de los certificados e informes a emitir por la Agencia Tributaria Estatal y por la Tesorería de la Seguridad Social previstos en los arts. 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que estos certificados no se encuentren al corriente de pago con todas y cada una de las Administraciones de referencia, se le dará traslado a la Entidad solicitante y ésta habrá de regularizar la situación y aportar los certificados positivos correspondientes. La validez de éstos deberá extenderse a la fecha de otorgamiento de la subvención hasta la justificación y cobro de la misma. No obstante, en el momento del pago, esta verificación podrá realizarse por la propia Administración mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, y todo caso, deberán incorporarse al expediente.

5. El Ayuntamiento de Utrera podrá requerir, en su caso, a la Entidad solicitante los originales de los documentos presentados, para su verificación, asimismo podrá solicitar cualquier otra documentación necesaria para la resolución del expediente.

3. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud:

a) Proyecto de actividades, conforme al modelo establecido al efecto («Modelo 1. Proyecto»).
b) Certificado de representación legal de la entidad solicitante («Modelo 2. Certificado de Representación»).

c) Autobaremación del cumplimiento de los criterios de valoración generales («Modelo 3. Cumplimiento de los criterios generales») y específicos («Modelo III. Cumplimiento de los Criterios Específicos») debidamente cumplimentados y firmados.

d) Certificado original en vigor de la cuenta bancaria donde se desee recibir, en su caso, el importe de la subvención.

e) N.I.F. y, en caso de estar registrado en un registro público, certificado acreditativo de estar inscrito en dicho registro.

f) Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad.

g) Estatutos de la Asociación, Entidad, Club, etc., y de las modificaciones realizadas, en su caso.

h) Póliza en vigor de suscripción del seguro de responsabilidad civil anual de la entidad, donde se especifique su condición de terceros y justificante de pago de la misma. Si la actividad a subvencionar requiriese de una póliza específica y en el momento de la presentación de la solicitud, el evento no se ha llevado a cabo, se podrá sustituir ésta póliza o suplemento complementario provisionalmente por un compromiso de aportación del mismo a la Delegación competente previo a la celebración del evento o actividad, e incorporación de la copia de la póliza junto a la justificación de la subvención.

i) Declaración responsable del cumplimiento, por parte de las Entidades, de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente así como el cumplimiento de los artículos 13 y 14 sobre condiciones y obligaciones del beneficiario de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los documentos recogidos en los apartados d) a g) anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento.

j) Deberá acompañarse de los certificados e informes a emitir por la Agencia Tributaria Estatal y por la Tesorería de la Seguridad Social previstos en los arts. 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, en el momento del pago, esta verificación podrá realizarse por la propia Administración mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, y todo caso, deberán incorporarse al expediente.

Tercero. *Objeto.*

La presente Convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, que se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas con el objeto de fomentar actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

La Convocatoria desarrolla el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026, con el objeto de posibilitar el acceso de las entidades ciudadanas a las ayudas económicas para la realización de sus actividades en las materias inherentes a las Líneas estratégicas (LE, en adelante) que se exponen a continuación. A su vez, el plan de actuación de cada Línea estratégica se concreta en diferentes Líneas de subvención (LS, en adelante) que se desarrollan en sus correspondientes Anexos específicos.

Línea estratégica 5 (LE5). Educación: LS2. Subvenciones para asociaciones que desarrollen proyectos de logopedia, psicología y pedagogía aplicada (Anexo II).

Cuarto. *Bases reguladoras.*

La concesión de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras contenidas Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 30 de julio de 2026, que están publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 190, de 30 de septiembre de 2026.

Quinto. *Cuantía.*

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 30.000 € Subvención para Asociaciones Promoción Proyectos Educativos LS2 y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto de la Oficina de Educación, según el detalle, la distribución por cada uno de los ejercicios a que se extiende la convocatoria y los números de operación que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente, que se muestran en la Tabla 1; siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto.

Asimismo, las subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de las actividades proyectadas por las entidades solicitantes.

Tabla 1.

Línea estratégica	*Líneas de subvención*	*Aplicación presupuestaria*	*Importe ejercicio 2026 (€) y n.º de operación (RC)*	*Plazo de ejecución del proyecto*
LE5	LS2	81 3200 48997	60.0000 € 2026 22021760	Anual

2. El importe total de las subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos consignados para esta finalidad en el presupuesto para el año 2026. Asimismo, el importe total de las subvenciones tampoco puede superar el importe previsto en el Plan Estratégico.

3. La concesión de subvenciones objeto de esta Convocatoria queda sujeta a la cláusula, de carácter suspensiva, de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para el año 2026.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, el porcentaje máximo de la subvención será del 100% del coste de la actividad o proyecto.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes, acompañada de la documentación a que se refiere el apartado siguiente, acreditativa del cumplimiento de requisitos para solicitar la subvención, será de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, www.utrera.org/sede-electronica/, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente los modelos normalizados.

La solicitud deberán estar suscrita por la Presidencia de la entidad o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma.

Séptimo. *Otros datos.*

Tanto la solicitud como los Anexos a los que se refiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de noviembre de 2026, podrán obtenerse en la siguiente URL: www.utrera.org.

Publicación del texto íntegro: http://www.utrera.org/

En Utrera a 3 de noviembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Paula Jiménez Morales.